

CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos a través de la Secretaría de Educación y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Educación Pública:

CONVOCAN

A todos los jóvenes que se encuentren estudiando programas educativos escolarizados en alguna de las instituciones y planteles de Educación Pública registrados en el Programa (del listado anexo) y que cursan LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR (hasta el cuarto año) del estado de Morelos, a participar en el proceso de selección de beneficiarios de la Beca Salario.

Monto y duración de la beca

La beca consiste en un apoyo monetario mensual de \$700.00 pesos (Setecientos pesos M.N.), que se cubrirá durante ciclo escolar 2017-2018 y que tendrá una duración de hasta de cinco meses, de marzo a julio de 2018.

Requisitos generales

1. Cursar alguna Licenciatura y estar debidamente inscrito hasta el cuarto año en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Morelos participantes, enlistadas al final de esta Convocatoria.
2. No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca, con excepción de los apoyos del Programa Prospera.
3. Proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP), para el registro correspondiente.
4. Proporcionar dos cuentas de correo electrónico, personales y vigentes, para la recepción de información relacionada con la beca a lo largo del ciclo escolar.
5. Contar con Credencial de Estudiante Vigente o Constancia de Estudio con fotografía no mayor a 3 meses.
6. Aceptar los términos y condiciones de la Beca Salario dentro del portal Beca Salario.

Procedimiento

La convocatoria es por ciclo escolar y su vigencia es improrrogable. **El período de pre-registro será del 21 al 25 de abril de 2018.** El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente:

Pre-registro.

1. Realizar su pre-registro en el portal <http://becas-salario.morelos.gob.mx> en el apartado "Alumnos".
2. Proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información solicitada.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

3. Al finalizar el pre-registro el alumno deberá imprimir el comprobante de pre-registro.
4. Entregar el comprobante de pre-registro debidamente firmado en su institución educativa.

Validación de datos.- Una vez concluido el periodo de pre-registro de solicitudes, las instituciones educativas procederán **del 26 al 30 de abril de 2018** a realizar a través del Portal WEB del Programa la validación de solicitudes de conformidad con la presente convocatoria y la normatividad aplicable.

Los/las estudiantes podrán consultar su resultado de validación de matrícula a través del Portal Web del Programa en la opción Consultar Beca, para lo cual deberán ingresar con su CURP y Clave de Acceso enviada previamente al correo electrónico registrado.

Activación de tarjeta

1. Los beneficiarios que son renovantes deberán ingresar a la página <http://becas-salario.morelos.gob.mx>, en la opción "Consultar Beca" y llenar los datos solicitados (CURP y clave de acceso).

Dentro del perfil de usuario del Portal Beca Salario deberán dar clic en el botón "activar tarjeta" y capturar los 16 dígitos de la tarjeta.

2. En el caso de los beneficiarios de nuevo ingreso al Programa, el monedero electrónico (tarjeta bancaria) se enviará a través de su institución. Una vez recibida la tarjeta, deberán realizar la activación de la tarjeta conforme al punto anterior.

Confronta de padrones.- El listado de solicitudes debidamente validadas se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que los alumnos cuenten con dos becas. Los/las alumnos/as con duplicidad de beca, serán excluidos de la Beca Salario.

Entrega de apoyos.- Las solicitudes que resulten debidamente validadas se considerarán como aceptadas y la instancia ejecutora realizará las gestiones necesarias para el envío del medio de pago (tarjeta bancaria) a los beneficiarios a

través de su institución educativa. **Nota.** La tarjeta será enviada únicamente a los alumnos de nuevo ingreso al Programa.

Una vez recibida la tarjeta por el beneficiario/a éste deberá realizar la activación de la misma en el Portal WEB del Programa conforme a las indicaciones y procedimientos que el Programa dé a conocer.

Validación de continuidad. La validación de solicitudes es un proceso que las instituciones educativas realizan de forma mensual y que permite al programa verificar la condición académica de los/las aspirantes y beneficiarios.

No habrá pagos retroactivos, salvo en aquellos casos que una vez sometidos al Comité Técnico del Programa Beca Salario, reciban la aprobación correspondiente.

Derechos de los/as beneficiarios/as:

- a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- b) Recibir de las Instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo, sin costo.
- c) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normativa jurídica aplicable en la materia.
- d) Recibir la beca en los términos establecidos en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- e) El depósito de la beca se realiza el día 10 de cada mes. En caso de que no sea día hábil se depositará el viernes más cercano.
- f) Recibir el comunicado por parte de las Instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en la presente Convocatoria.
- g) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- h) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

i) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia ejecutora correspondiente, en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

j) Solicitar al Programa cuando así convenga a sus intereses la cancelación del beneficio.

k) Recibir información clara y precisa en relación al procedimiento de asignación de la Beca Salario a estudiantes inscritos en modalidad abierta o a distancia de las instituciones participantes.

Obligaciones:

a) Para que la beca se deposite en los tiempos establecidos es responsabilidad del estudiante consultar de forma mensual en el Portal del Programa los siguientes criterios y cumplirlos respecto a su solicitud de beca: 1) Que el plantel señalado en la solicitud de beca (pre-registro), coincida con la institución educativa del estudiante; 2) Que la institución educativa realice la validación mensual de la CURP como alumno activo, y 3) Que el beneficiario tenga Tarjeta Activada en el Portal WEB del Programa diez días naturales antes de la fecha establecida para el depósito de la beca.

b) Para el caso de los/las beneficiarios de nuevo ingreso al Programa, deberán recoger en su institución educativa el medio de pago de su beca en un plazo máximo de 30 días naturales, contando a partir del aviso que reciban por parte de la misma.

Los beneficiarios deberán retirar cada depósito correspondiente a Beca Salario a más tardar dentro de los 25 días naturales siguientes a su ministración. Los montos no retirados en dicho plazo serán reintegrados al Gobierno del Estado de Morelos.

c) Es obligación del beneficiario el cuidado y conservación de la tarjeta bancaria en que reciben la Beca Salario.

d) El becario o becaria deberá reportar ante la institución bancaria y en el Portal del Programa Beca Salario el robo, bloqueo, extravío, daño físico, pérdida de NIP o el vencimiento del medio de pago (tarjeta bancaria). Ante la omisión de dicho reporte Gobierno del estado de Morelos no se hace responsable por el indebido uso que pudiese darle a la tarjeta bancaria.

e) Los beneficiarios que soliciten al Programa la reposición de su tarjeta deberán sujetarse al procedimiento aprobado por el Comité Técnico del Programa Beca Salario, así como sufragar el gasto a Gobierno del Estado que cause dicha reposición.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

f) Exhibir a la instancia ejecutora del Programa, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en el Portal de Beca Salario. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados y presentados ante la instancia ejecutora del Programa procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas así como en la normatividad vigente y aplicable.

g) Permitir visitas domiciliarias por parte de la instancia ejecutora del Programa para corroborar los datos declarados en el pre-registro.

h) Ofrecer trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.

i) Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca.

j) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017 y en la presente convocatoria.

k) Participar las actividades comunitarias que determine su plantel educativo así como la Instancia ejecutora por un mínimo de 4 horas semanales.

l) Los alumnos beneficiarios del Programa deberán atender a los avisos enviados o publicados por la Secretaría de Educación a través de las instituciones educativas en relación al Programa, así como en el perfil social en el perfil social (Facebook) de la Beca Salario Morelos: <https://www.facebook.com/becasalario.morelos.5> y en el Portal Web <http://becas-salario.morelos.gob.mx>.

m) Los/las beneficiarios inscritos en modalidad abierta o a distancia de las instituciones participantes deberán cumplir con el procedimiento específico para ser beneficiarios de la Beca.

Criterios de compatibilidad y restricciones

Esta beca sólo es compatible con la beca de Excelencia.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al

amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

La Beca Salario no es compatible con los siguientes programas de beca: BAPPISS, Manutención, Beca Inicia tu carrera SEP-PROSPERA, Servicio Social, Titulación, Capacitación, Movilidad Nacional, Movilidad Internacional.

Suspensión o cancelación de la beca

I. Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito al Comité Técnico, justificando plenamente las causas de su solicitud. En tal caso el Comité Técnico valorará la solicitud y, en su caso, aprobará la suspensión.

II. Cuando el Beneficiario lo solicite por sí, en caso de ser mayor de edad o con el aval de su tutor, en caso de ser menor de edad, y con la anuencia de la Institución Educativa en la que está realizando los estudios; en tal caso, deberá presentar la solicitud por escrito al Comité Técnico.

La suspensión de la Beca Salario no podrá ser mayor a un ciclo escolar.

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del programa. En caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades y no concluya su participación en el proyecto comunitario dentro del periodo establecido en la presente convocatoria se procederá a la cancelación de la beca y tendrá la obligación de reintegrar los pagos que se le hayan realizado.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becarios e instituciones educativas, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Serán causas de cancelación las siguientes:

I. Cuando el Beneficiario proporcione información falsa para el otorgamiento de la Beca Salario o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la misma;

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

II. Cuando el Ejecutor del Programa identifique documentación o información que no acredite al joven como estudiante o beneficiario de alguna de las instituciones de educación superior en términos de la presente convocatoria, procederá conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del Programa Nacional de Becas así como en la normatividad vigente y aplicable.

III. Cuando la Institución Educativa solicite la cancelación por escrito ante el Comité Técnico, y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;

IV. Cuando el Beneficiario renuncie expresamente por escrito a la Beca Salario; y

V. Cuando el Beneficiario suspenda sus estudios en forma definitiva, o cuando éste pierda la calidad de alumno regular.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria comuníquese a:

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Morelos, ubicada en Nueva China S/N, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca Morelos C.P. 62240 (interior del I.E.B.E.M.), teléfono 777 3 11 7378.

ATENTAMENTE



Lic. Beatriz Ramírez Velázquez
Secretaría de Educación

"LAS BECAS ASIGNADAS ESTÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Cuernavaca, Morelos, a 21 de abril de 2018.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)



PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Planteles de Educación Superior de:

- Instituto Tecnológico de Cuautla (ITC)
- Instituto Tecnológico de Zacatepec (ITZ)
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)

QUEJAS Y DENUNCIAS

Subdirección de Atención Ciudadana
de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos
3292370, 329 2376 y 3292200